



**CUENTADANCIA 2022-2200-2217-22-001**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 031-2024,  
 CARGADO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 022. -----**

En el municipio de Quesada, departamento de Jutiapa, el día diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro. **NOSOTROS:** CARLOS RENÉ ARRIVILLAGA JIMÉNEZ, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, originario y vecino de este municipio, portador del Documento Personal de Identificación DPI Código No. 2569 22217 2217, extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP. **ALCALDE MUNICIPAL**, con credencial extendido por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, según Acuerdo de Adjudicación número diecisiete guion dos mil veintitrés (17-2023), de fecha nueve de agosto del dos mil veintitrés (09-08-2023), actúa en nombre de la Municipalidad de Quesada, departamento de Jutiapa; por la otra parte al joven: **JOSÉ PABLO LÓPEZ HERNÁNDEZ** de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, originario y vecino del municipio de Quesada, Departamento Jutiapa, portador del Documento Personal de Identificación DPI Código No. 2754 77886 0601, extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, actúa en representación propia. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos gozando en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que ejercitamos son suficientes conforme la ley, para la celebración del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE TRABAJO COMO: ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUESADA, JUTIAPA**, que en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" y convenimos a suscribir contrato administrativo de trabajo conforme las cláusulas siguientes. -----

**PRIMERA: Base Legal:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres, doscientos sesenta y dos de la Constitución Política de la República de Guatemala; del artículo dieciocho y diecinueve literal b) de la Ley del Servicio Municipal, Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; cincuenta literal g) del código Municipal, Decreto número 12-2002 y sus reformas, contenidas en el Decreto número 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala; 44 numeral 1.9 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala y el Acuerdo Ministerial 215-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. -----

**S E G U N D A, OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado se compromete a trabajar como: **ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUESADA, JUTIAPA** de la Municipalidad de Quesada, Jutiapa, realizando sus labores en el edificio municipal de Quesada, en jornada de trabajo: iniciando sus funciones de **OCHO A DIECISEIS HORAS**, de **LUNES A VIERNES**, y asistir mensualmente a reuniones de empleados municipales y no faltar a más de **DOS** reuniones consecutivas y demás atribuciones designadas por el señor alcalde municipal en días y horas inhábiles que sea necesario. -----

**T E R C E R A, PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será por un período de doce meses, que comprenden del diecisiete de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, o en caso contrario hubiera alguna inconformidad dentro de la



relación laboral, el representante legal de la municipalidad podrá rescindir el contrato antes de que se cumpla el plazo del mismo. -----

**C U A R T A, CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse por las siguientes causas: a) por incumplimiento de las obligaciones del contratado; b) por mutuo acuerdo; c) por vencimiento del plazo contractual; d) por renuncia del contratado. -----

**Q U I N T A, VALOR DEL CONTRATO:** La municipalidad conviene pagar al contratado, a través de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, la cantidad de tres mil quinientos quetzales exactos mensuales (Q 3,500.00), monto que hará efectivo "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE" en doce (12) cuotas de la siguiente manera: un pago de mil seiscientos noventa y tres con cincuenta y cuatro centavos ( Q 1,693.54 ) que corresponderá del 17 de enero al 31 de enero del año 2,024 y once pagos de tres mil quinientos quetzales exactos (Q 3,500.00) Que corresponderá de febrero a diciembre de dos mil veinticuatro **haciendo un total del contrato de cuarenta mil ciento noventa y tres quetzales con cincuenta y cuatro centavos ( Q 40,193.54 )**, en el renglón presupuestario cero veintidós (022), del presupuesto de ingresos y egresos actualmente en vigor de esta alcaldía municipal, así como a entregarle el bono incentivo de doscientos cincuenta quetzales (Q 250.00) mensuales. -----

**S E X T A, FORMA DE PAGO:** los pagos se harán cada fin de mes por la cantidad pactada en el presente contrato. -----

**S E P T I M A, SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA:** El contratado expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la República de Guatemala y el Reglamento Interno de la Municipalidad de Quesada, en todo lo aplicable y relacionado con el presente contrato. -----

**O C T A V A, ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en el lado anverso, con membrete de la Municipalidad de Quesada, Jutiapa, en tres ejemplares: uno para el patrono, el segundo para el trabajador y el tercero que debe ser remitido a la Contraloría General de Cuentas dentro de los treinta días siguientes a su suscripción. Damos Fe. -----



CARLOS RENÉ ARRIVILLAGA JIMÉNEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL

JOSÉ PABLO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
 CONTRATADO